

A DESPACHO: agosto 17 de 2022 informando que por reparto nos correspondió el trámite del presente comisorio. Provea.

El secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, diecisiete de agosto de dos mil Veintidós

PROCESO: Despacho Comisorio
DEMANDANTE: Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
DEUDOR: YIMY DUBAN SAMBONI CHITO
RADICADO: 2022-02307-00

Auto Interlocutorio Nro. 1809

Atendiendo la comisión impartida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán Cauca, en el despacho comisorio de la referencia, por medio del cual se ordena dar respuesta a un derecho de petición con radicado EXTEDESAJPO22-3213 al señor YIMY DUBAN SAMBONI CHITO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1061786187, dentro del Proceso de Cobro Coactivo No. 19001129000020170141800, a quien se puede ubicar en la vereda Siloé de esta ciudad de Popayán, celular: 3218907807, a fin de notificarle la precipitada respuesta, la cual viene anexa al mencionado comisorio.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán:

D I S P O N E:

1. Atender con prontitud la comisión dela referencia, para lo cual se dispone que por medio del CITADOR del Juzgado, se CITE a la señora YIMY DUBAN SAMBONI CHITO, a quien se puede ubicar en la Vereda Siloé de esta ciudad de Popayán, a fin de notificarle en forma personal, el contenido de la respuesta a un derecho de petición con radicado EXTEDESAJPO22-3213, la cual viene anexo al mencionado Despacho
2. Cumplido lo anterior, informe el CITADOR sobre las resultas de la diligencia dejando constancia escrita de ello y vuelva el comisorio a la oficina de origen previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

La juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c7d32e559d8f144eb0b356228dcfd364fee36de4a10a84eebd1649690e8b12d**

Documento generado en 17/08/2022 04:04:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>